



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la modificación de la Normativa de calificaciones para asignaturas cursadas en el marco de un programa de movilidad internacional de la Universidad Miguel Hernández.**

Vista la Normativa de calificaciones para asignaturas cursadas en el marco de un Programa de movilidad internacional, aprobada por Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de noviembre de 2007;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de marzo de 2012, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la Normativa de calificaciones para asignaturas cursadas en el marco de un programa de movilidad internacional de la Universidad Miguel Hernández, en los siguientes términos:

**Apartado 4.- DE LA MATRÍCULA DE HONOR.**

**DONDE DICE:**

"Entre todos los estudiantes que cursen una materia por equivalencia en el marco de un programa de movilidad internacional en un curso académico, se podrá otorgar una Matrícula de Honor a las calificaciones que hayan obtenido un 10 tras los algoritmos de conversión correspondientes.

En el caso de existir más de un estudiante con la máxima calificación, se otorgará la matrícula de honor a aquel estudiante que tenga una media del expediente académico más alto".

**DEBE DECIR:**

"Entre todos los estudiantes que cursen una asignatura por equivalencia en el marco de un programa de movilidad internacional, en un curso académico, se podrá otorgar excepcionalmente una Matrícula de Honor siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido la calificación de 10 puntos tras aplicar los algoritmos de conversión correspondientes.
- b) Que el documento Transcript of Records u otro documento oficial remitido por la Universidad de destino haga constar expresamente una mención extraordinaria sobre el rendimiento académico del estudiante.



## SECRETARIA GENERAL

Aquellos estudiantes que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la distinción de Matrícula de Honor.

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UMH, en cumplimiento del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y en aras a garantizar el mérito y la competitividad entre los estudiantes, establecerá para cada titulación, en función de la tasa de movilidad, el número mínimo de estudiantes por asignatura que pueden optar por la citada distinción.

El estudiante que tenga el expediente académico con la nota media más alta podrá optar a la Matrícula de Honor. En caso de empate, podrá hacerlo el estudiante con mayor número de créditos aprobados.

Esta distinción se incorporará al expediente académico una vez recibidos todos los Transcripts of records o certificaciones académicas de los estudiantes que hayan realizado su estancia en el curso académico en que se haya presentado la solicitud".